

Número 4746

CIEZA**EDICTO**

Por doña Pascuala Semitiel Juliá, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de venta de pollos asados, con emplazamiento en la calle Angostos, número 3 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 1 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 4747

ARCHENA**EDICTO**

Por don Miguel Abenza Giménez, se ha solicitado licencia de apertura para instalación de heladería-cafetería en Avda. del Carril, 63.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 14 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 4749

ALGUAZAS**ANUNCIO**

El Pleno en sesión celebrada el día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del área 3.21 de las Normas Subsidiarias de Alguazas cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Quinto.—Aprobación definitiva del área de reparcelación 3.21. Acuerdos a tomar.

"Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.21 desestimando la alegación de don José González Puche, por las razones expuestas.

Segundo. Notificar el acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la Región, remitiendo copia a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Tercero. Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública, así como para ceder el Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria según el Plan, para su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo.

Cuarto. Aprobar la normalización de fincas conforme al citado proyecto, las cuales se protocolizarán notarialmente y se remitirán al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón.

Quinto. Facultar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del presente acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación."

.../...

Sometido el asunto a votación el mismo resulta aprobado por 7 votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y 3 abstenciones del Grupo Independiente".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuese, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Se interpondrá ante la Sección correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alguazas, 7 de abril de 1994.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Número 4750

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de marzo de 1994, el Padrón sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante un mes, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde.